RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2023-MDJN/GM

Jesús Nazareno, 16 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe Nº 116-2023-MDJN-SGDH/GECQ, sobre la habilitación de fondos por encargo Interno, Resolución de Gerencia Municipal Nº 027-2023-MDJN/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 116-2023-MDJN-SGDH/GECQ, el Sub Gerente de Desarrollo Humano solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo el plan denominado: "CAMPAÑA DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y SABERES PRODUCTIVOS", el cual se realizará el día martes 21 de marzo del presente año y tiene por objeto atender a las personas Adultas Mayores del Distrito Jesús Nazareno, realizando la campaña Integral de Salud y la exposición de los saberes productivos, donde los adultos mayores podrán demostrar sus saberes ancestrales a la población visitante. Si bien es cierto el envejecimiento es un proceso que dura toda la vida, sobre el cual inciden una diversidad de factores que exige la consideración de un enfoque multidisciplinario, integral y dinámico, que transforme el proceso de envejecimiento en un factor de desarrollo para los propios adultos mayores y para el conjunto de la sociedad y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema *Nacional de Presupuesto que establece los principios, así como los procesos y* procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la administración Financiera del Sector Público -Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política,

Que, con la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, se *determinaros las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema* Nacional de Tesorería ; y, conforme a lo dispuesto en el enciso j) de su artículo 6, entre las atribuciones de la Dirección Nacional de Tesoro Público, entre otras, se encuentra facultado de dictar normas y los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, tomando en cuenta de las disposiciones establecidas por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, la oficina de Administración elaboro la directiva que establece los procedimientos para el manejo de los fondos en la modalidad de encargo interno otorgado a todos los funcionarios y servidores, que por designación del nivel competente, administren fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo Internos a personal de la municipalidad, así como de aquellos que autoricen o tramiten el requerimiento, asignación, utilización, rendición y control de dichos fondos;

Que, el enciso 61.2 del artículo 61 de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía Nª 001-2023-MDJN/A, se designa al Gerente Municipal al Econ. Guzmán Benigno Flores Pure, con Resolución de Alcaldía Nª 002-2023-MDJN/A, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la habilitación de fondos por encargo interno a nombre del Lic. Guido Ernesto Chati Quispe, Sub Gerente de Desarrollo Humano, por el monto de s/ 843.00 (ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles) para realizar la ejecución del plan antes mencionado, debiendo cumplir con rendir cuenta documentada de los gastos en el plazo de tres (3) días.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la oficina de Administración, se encargue de la difusión, seguimiento y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
Econ. Guzmán B. Flores Pure
GERENTE MUNICIPAL